

TIPO PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOSE WILSON BAYONA NAVARRO
DEMANDADO: EDINSON JAHIR SEQUEDA CASTELLANOS
RADICADO: 68001-3103-011-2018-00240-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informando que la curadora designada manifiesta su no aceptación del cargo. Bucaramanga, 23 de septiembre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2018-00240-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la DRA. DANIELA BLANCO SALCEDO, solicita ser relevada del cargo en razón a que en la actualidad ejerce más de cinco (5) curadurías, se procederá a su relevo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del C.G.P.

Ahora bien, resultando necesario continuar con el trámite normal del proceso, y teniendo en cuenta lo reglado en el inciso 7º del artículo 108 ejusdem, resulta viable proceder a designar **curador ad-litem** para que represente los intereses del demandado EDINSON JAHIR SEQUEDA CASTELLANOS, advirtiéndose que la designación se encuentra sujeta a las reglas del numeral 7º del artículo 48 del estatuto procesal vigente, especialmente a la gratuidad, tal como lo ratificó la Corte Constitucional a través de la sentencia C-083 de 2014 así:

“En conclusión, para la Sala el legislador no viola los derechos a la igualdad y al trabajo de los abogados que son nombrados curadores ad litem, en calidad de defensores de oficio, al obligarlos a prestar sus servicios de manera gratuita (num. 7, art. 48, CGP), aunque el resto de los auxiliares de la justicia sí sean remunerados...”

La designación se hará, en estricto orden y de conformidad con la lista elaborada a través de la Secretaría del Juzgado con los abogados que ejercen habitualmente la profesión en esta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga; igualmente y como lo manda el artículo 49 ibídem, deberá comunicarse el nombramiento que se haga.

En consecuencia el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la DRA. DANIELA BLANCO SALCEDO, del cargo de curadora ad-litem del demandado EDINSON JAHIR SEQUEDA CASTELLANOS.

SEGUNDO: DESIGNAR en estricto orden y de conformidad con la lista de abogados que ejercen habitualmente la profesión en esta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga (*puede consultarse en la Secretaría del Despacho*) y

TIPO PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOSE WILSON BAYONA NAVARRO
DEMANDADO: EDINSON JAHIR SEQUEDA CASTELLANOS
RADICADO: 68001-3103-011-2018-00240-00

por seguir en turno, como **curador ad-litem** del demandado EDINSON JAHIR SEQUEDA CASTELLANOS, al profesional del derecho:

PEDRO FELIPE RUGELES RUGELES	CENTRO EMPRESARIAL LA TRIADA, OFICINA 409, TORRE NORTE pedro.rugeles@rugelesyassociados.co	6914440- 3103098589
-------------------------------------	---	------------------------

SE ADVIERTE a quien fue designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por tanto, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

COMUNÍQUESE la designación en la forma como lo indica el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 069 del nueve (9) de octubre de 2020.

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e31ead4429dc5a6e4905aa97ff2b5a802d8037ed88748fa28a16a4be77ab93
5b**

Documento generado en 08/10/2020 01:01:35 p.m.